

## I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE HACIENDA

ESTADOS de modificaciones de créditos, que determinan los que han de estar vigentes para los Presupuestos Generales del Estado del año 1971, aprobados por Orden de 31 de diciembre de 1970. (Continuación.)

## SECCION VEINTITRES

## MINISTERIO DE COMERCIO

01. MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DE COMERCIO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES</b>		
		<i>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</i>		
		<i>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	861	Ministro .....	420.000	
	861	Subsecretario de Comercio .....	300.000	
	864	Comisario general de Abastecimientos y Transportes .....	300.000	
	863	Director general de Exportación (nueva denominación) .....	240.000	
	864	Director general de Comercio Interior .....	240.000	
	863	Director general de Política Comercial .....	240.000	
	863	Director general de Política Arancelaria e Importación (nueva denominación) .....	240.000	
	861	Secretario general Técnico .....	240.000	
	Varios	Pagas extraordinarias .....	370.000	
		<b>TOTAL</b> .....	<b>2.590.000</b>	<b>189.800</b>
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
112	Varios	<b>Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado</b>		
		Coeficiente 5,0.		
		Sueldo de 188 funcionarios, a 180.000 pesetas trienios y pagas extraordinarias .....	51.254.000	3.954.000
113	Varios	<b>Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado</b>		
		Coeficiente 2,0.		
		Sueldo de 180 funcionarios, a 104.400 pesetas trienios y pagas extraordinarias .....	31.533.000	2.433.000
114	863	<b>Cuerpo de Inspectores del SOIVRE</b>		
		Coeficiente 5,0.		
		Sueldo de 55 funcionarios, a 180.000 pesetas trienios y pagas extraordinarias .....	13.437.000	1.037.000
115	863	<b>Cuerpo de Ayudantes del SOIVRE</b>		
		Coeficiente 3,6.		
		Sueldo de 79 funcionarios, a 129.600 pesetas trienios y pagas extraordinarias .....	13.913.000	1.073.200
116	861	<b>Escala Técnico-Administrativa, a extinguir</b>		
		Coeficiente 4,0.		
		Sueldo de un funcionario, a 144.000 pesetas trienios y pagas extraordinarias .....	306.000	24.000
		<b>Suma y sigue</b> .....		<b>8.721.000</b>

## 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

## MINISTERIO DE COMERCIO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	8.721.000	
117	861	<b>Personal no escalafonado de la Oficina de Arquitectura</b>		
		<b>ANEXO I</b>		
		1 Arquitecto, con coeficiente 5.0 .....	180.000	
		1 Aparejador, con coeficiente 3.5 .....	129.600	
		1 Delineante, con coeficiente 2.3 .....	82.800	
		Tricientos y pagas extraordinarias .....	404.600	
		<u>797.000</u>	62.000	
		(Decretos-leyes 14/1965 de 6 de noviembre y 15/1967 de 27 de noviembre.)		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
121		<b>Gastos de representación</b>		
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:		
	861	Del Ministro .....	420.000	
	861	Del Subsecretario de Comercio .....	300.000	
	863	Del Comisario general de Abastecimientos y Transportes ..	300.000	
	863	Del Director general de Política Arancelaria e Importación.	240.000	
	861	Del Secretario general Técnico .....	240.000	
		<u>1.500.000</u>	75.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
127	Varios	Para atender, en unión del crédito que transfiera el Ministerio de Hacienda con cargo a la sección 31, etc. ....	9.876.000	
		(Ley 31/1965 de 4 de mayo, y Decreto 2826/1965, de 22 de septiembre.)		
		<b>Artículo 16.—Jornales</b>		
161	861	2 Electricistas, a 43.200 pesetas .....	86.400	
		10 Botones, a 14.400 pesetas .....	144.000	
		5 Mozos de Archivo y Registro, a 43.200 pesetas .....	216.000	
		3 Vigilantes nocturnos, a 43.200 pesetas .....	129.600	
		9 Limpiadoras de servicios permanentes, a 43.200 pesetas.	388.800	
		32 Limpiadoras, a 21.600 pesetas .....	691.200	
		<u>1.656.000</u>		
		Para satisfacer las pagas extraordinarias del personal obrero anteriormente detallado, en la cuantía que legalmente le corresponda .....	276.000	
		<u>290.000</u>		
		(Ley 1/1969 y Decreto 720/1970.)		
162	863	Para el personal obrero afecto al SOIVRE .....	9.377.000	6.177.000
163	861	Personal obrero en los servicios centrales y regionales, incluidas las pagas extraordinarias .....	3.253.000	
Nuevo				
		<b>Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario</b>		
171	861	<b>Funcionarios de empleo eventuales</b>		
		Subconcepto 3 nuevo.—Otras retribuciones de funcionarios de empleo eventuales .....	1.320.000	
172	Varios	<b>Personal contratado</b>		
		Se sustituye su redacción por la siguiente:		
		Para el pago de las retribuciones correspondientes al personal contratado de los diferentes Servicios del Ministerio, incluidas 32.822.000 pesetas para el que presta servicio en el extranjero .....	7.018.000	
		<u>36.792.000</u>		
		<i>Suma y sigue</i> .....	36.792.000	

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	36.792.000	
		<b>Artículo 18.—Cuota Seguros Sociales</b>		
181	861	Del personal del Ministerio y Delegaciones Regionales ..... 7.482.000	6.879.000	
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		<b>Artículo 21.—Dotación ordinaria para gastos de oficina</b>		
212	Varios	Subconcepto 5 nuevo.—Material no inventariable procedente del suprimido presupuesto de la Junta de Retribuciones y Tasas ..... (Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)	10.970.000	
		<b>Artículo 22.—Gastos de inmuebles</b>		
221	861	Para satisfacer el alquiler de los edificios ocupados por oficinas y dependencias del Ministerio, Centrales y Regionales, así como los gastos de traslado de oficinas y pago de diferencias por aumentos legales de alquiler, contribuciones, arbitrios y servicios, incluso los de años anteriores ..... 13.004.000	7.990.000	
		(Artículos 5.º y 9.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
222	861	Para obras de adaptación, conservación y reparación de locales ocupados por dependencias del Ministerio, Centrales y Regionales ..... 3.660.000	3.240.000	
		<b>Artículo 23.—Transportes y comunicaciones</b>		
		<b>Los demás servicios de transportes</b>		
233	861	Traslados de material y acarreos .....	400.000	
Nuevo				
234	861	Para el funcionamiento y entretenimiento del servicio de «Télex» .....	400.000	
Nuevo				
		<b>Artículo 24.—Dietas, locomoción y traslados</b>		
242	861	Gastos de viaje y dietas que se originen por comisiones de servicio del personal de la Subsecretaría de Comercio. 4.675.000	1.000.000	
245	861	Gastos de viaje y dietas que se originen por traslados y comisiones de los funcionarios del Departamento, en España o en el extranjero. (Gastos complementarios de los anteriores.) .....	4.000.000	
Nuevo				
246	863	Dietas y locomoción por servicios de inspección en origen, marcas de calidad y previsión periódica de cosechas encomendadas al SOIVRE por disposiciones vigentes reguladoras del comercio exterior y productos de exportación .....	1.700.000	
Nuevo				
		<b>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</b>		
254	861	Pago de alquileres de la máquina electrónica arrendada para la mecanización de los Servicios del Ministerio .....	8.538.000	
255	861	Otros gastos de los Servicios .....	4.320.000	
Nuevo				
256	861	Para el pago de las obligaciones y gastos de los servicios de información general y particular del Servicio de Información de la Secretaría General Técnica .....	4.250.000	
Nuevo				
		<b>Artículo 27.—Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación</b>		
275	861	Para complementar las dotaciones de los conceptos anteriores .....	4.300.000	
Nuevo				
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		<b>Artículo 47.—A Instituciones sin fines de lucro</b>		
472	861	Subconcepto 1.—Para subvencionar a la Mutualidad de funcionarios del Ministerio de Comercio ..... 500.000		
		<i>Suma y sigue</i> .....	94.577.000	

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES  
 02.—DIRECCION GENERAL DE EXPORTACION  
 03.—DIRECCION GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

MINISTERIO DE COMERCIO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Fundamental			
		<i>Suma anterior</i> .....	500.000	94.577.000
472	861	Subconcepto 2 nuevo.—A la citada Mutuality para atender a las obligaciones establecidas en el apartado d) del artículo 6.º del Decreto 2015/1959, de 12 de noviembre. ....	45.000.000	
			45.500.000	45.450.000
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
491	135	Para los gastos que ocasione la participación de España en el Instituto Internacional de Comercio, Oficina Internacional para la publicación Tarifas Aduaneras, Unión de Ferias Internacionales y otros Organismos de naturaleza análoga .....	1.152.000	179.000
		(Artículo 9.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 01</b> .....		140.206.000
		<b>SERVICIO 02.—DIRECCION GENERAL DE EXPORTACION</b>		
		<b>(Nueva denominación)</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
		<b>Gastos de representación</b>		
121	863	2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general de Exportación .....	240.000	12.000
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 02</b> .....		12.000
		<b>SERVICIO 03.—DIRECCION GENERAL DE COMERCIO INTERIOR</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
		<b>Gastos de representación</b>		
121	864	2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general de Comercio Interior ...	240.000	12.000
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario</b>		
		<b>Personal vario sin clasificar</b>		
173	864	Para el del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado .....	72.481.000	32.809.000
		<b>Artículo 18.—Cuota Seguros Sociales</b>		
181 Nuevo	52	Cuotas de Seguros Sociales del personal del INDIME .....		13.034.000
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		<b>Artículo 21.—Dotación ordinaria para gastos de oficina</b>		
212 Nuevo	864	Dotación ordinaria para gastos de oficina del INDIME .....		2.375.000
		<b>Suma y sigue</b> .....		48.221.000

03. DIRECCION GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

MINISTERIO DE COMERCIO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	48.221.000	
		<i>Artículo 22.—Gastos de inmuebles</i>		
221 Nuevo	864	Alquileres del INDIME .....	1.850.000	
222 Nuevo	864	Conservación y reparaciones ordinarias del INDIME .....	223.000	
223 Nuevo	864	Limpieza, calefacción, ventilación, alumbrado agua, seguros y otros gastos de inmueble del INDIME .....	1.095.000	
		<i>Artículo 24.—Dietas, locomoción y traslados</i>		
241 Nuevo	864	Dietas, locomoción y traslados del servicio del INDIME .....	5.300.000	
		<i>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</i>		
252 Nuevo	864	Adquisición y análisis de muestras para el servicio del INDIME .....	1.250.000	
		<i>Artículo 27.—Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación</i>		
271 Nuevo	864	Para los gastos correspondientes a este concepto del servicio del INDIME .....	246.900	
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		<i>Artículo 42.—A Organismos autónomos</i>		
421 Nuevo	864	A la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para las atenciones que dotara el extinguido presupuesto de la Junta de Retribuciones y Tasas .....	21.000.000	
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<i>Artículo 45.—A Empresas</i>		
451	862	Ayuda a investigaciones, estudios y divulgación comercial (Crédito incluido en el Programa de Inversiones Públicas) .....		2.000.000
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
		<i>Artículo 72.—A Organismos autónomos</i>		
721	864	Subvención a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, como contribución del Estado a la financiación de las inversiones previstas en el Programa de Inversiones Públicas, con destino a la adquisición de acciones para ampliación del capital de la Empresa «Mercasa» (cuarta anualidad de las previstas en el Plan de Inversiones de 1968-1971) .....	524.400.000	76.400.000
723 Nuevo	864	Subvención a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, como contribución del Estado para la financiación de las inversiones previstas en el Programa de Inversiones Públicas, con destino a supermercados de carácter social, tipo CABSA o privados, adheridos a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y mercados al por menor .....	43.400.000	
		<i>Artículo 77.—A Instituciones sin fines de lucro</i>		
772	864	Para subvencionar inversiones de las Federaciones de Asociaciones de Consumidores .....	3.000.000	2.000.000
		<b>Capítulo 8.—Variaciones de activos financieros</b>		
		<i>Artículo 84.—Adquisición de acciones</i>		
845	864	Para la compra de acciones de la Empresa Nacional de Información y Lonja de Productos Industriales .....	4.400.000	1.600.000
		(Ley 1/1968, de 11 de febrero.)		
		<i>Suma y sigue</i> .....	203.785.000	3.600.000

03.—DIRECCION GENERAL DE COMERCIO INTERIOR  
04.—DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL

MINISTERIO DE COMERCIO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	203.785.000	3.600.000
		Artículo 85.— <i>Concesiones de préstamos a corto plazo</i>		
858	864	Anticipos reintegrables a funcionarios del servicio del INDIME .....	200.000	
		(Crédito del presupuesto de la Tasa 23.01.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 03 .....	203.985.000	3.600.000
<b>SERVICIO 04.—DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL</b>				
Capítulo 1.— <i>Remuneraciones de personal</i>				
Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>				
121	803	Gastos de representación		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general de Política Comercial ...	240.000	12.000
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
Capítulo 2.— <i>Compra de bienes corrientes y de servicios</i>				
Artículo 22.— <i>Gastos de inmuebles</i>				
231	134	Alquileres de locales de las oficinas comerciales en el extranjero, dependientes del Ministerio, incluidos los que proceda abonar de ejercicios anteriores .....	1.716.000	
		(Artículo 9.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
Artículo 25.— <i>Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</i>				
252	134	Para cuantos gastos origine la concurrencia de España a ferias, exposiciones y certámenes comerciales en el extranjero, tanto en la preparación de manifestaciones futuras, como en las que se celebren dentro del ejercicio. (Crédito comprendido en el Programa de Inversiones Públicas.) .....	80.500.000	
253	802	Gastos de penetración y consolidación comercial en el exterior (misiones de estudios, misiones comerciales, prospección de mercados, publicidad en el exterior y gastos análogos.) (Crédito comprendido en el Programa de Inversiones Públicas.) .....	61.000.000	
254	805	Para cuantos gastos origine la promoción de la moda española, con vistas a la expansión exterior de todos los sectores que la integran. (Crédito comprendido en el Programa de Inversiones Públicas.) .....	5.000.000	
Capítulo 4.— <i>Transferencias corrientes</i>				
Artículo 47.— <i>A Instituciones sin fines de lucro</i>				
472	805	Subvenciones a ferias, exposiciones, certámenes comerciales y salones monográficos que hayan o no sido declarados de utilidad pública, que se celebren en territorio nacional e incluso para invitaciones a compradores extranjeros. (Crédito comprendido en el Programa de Inversiones Públicas.) .....	14.500.000	
Artículo 49.— <i>Al Exterior</i>				
491	135	Subvenciones a las Cámaras de Comercio y Centros Comerciales en el extranjero. (Crédito comprendido en el Programa de Inversiones Públicas.) .....	15.000.000	
		(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 04 .....	177.728.000	

## 05.—TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

## MINISTERIO DE COMERCIO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 05.—TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>		
111	864	1 Presidente ..... 360.000		
		8 Vocales, a 300.000 pesetas ..... 2.400.000		
		1 Secretario ..... 240.000		
		3.000.000		
		Pagas extraordinarias ..... 500.000		
		3.500.000	1.562.000	
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
		<b>Gastos de representación</b>		
121	864	2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:		
		Del Presidente ..... 360.000		
		De ocho Vocales, a 300.000 pesetas ..... 2.400.000		
		Del Secretario ..... 240.000		
		3.000.000	1.140.000	
		(Decreto-ley 12/1970, de 8 de octubre, y artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
124	864	Asistencias del Servicio de Defensa de la Competencia ..... 7.000	7.000	
Nuevo				
		<b>Artículo 16.—Jornales</b>		
161	864	Personal obrero del Tribunal ..... 500.000	500.000	
Nuevo				
		<b>Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario</b>		
173	864	Funcionarios de empleo eventuales ..... 60.000	60.000	
Nuevo				
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		<b>Artículo 21.—Dotación ordinaria para gastos de oficina</b>		
211	864	Dotación para estas atenciones ..... 803.000	803.000	
Nuevo				
		<b>Artículo 22.—Gastos de inmuebles</b>		
221	864	Alquiler del local ocupado por el Servicio ..... 192.000	192.000	
Nuevo				
222	864	Conservación y reparaciones ordinarias ..... 200.000	200.000	
Nuevo				
		<b>Artículo 23.—Transportes y comunicaciones</b>		
		<b>Servicios prestados por el P. M. M.</b>		
232	864	Para el servicio contratado y kilometraje recorrido ..... 150.000	150.000	
Nuevo				
		<b>Artículo 24.—Dietas, locomoción y traslados</b>		
241	864	Dietas y locomoción para los funcionarios del Tribunal y del Servicio ..... 143.000	143.000	
Nuevo				
		<b>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</b>		
251	864	Adquisición de libros, revistas y su encuadernación ..... 100.000	100.000	
Nuevo				
252	864	Para trabajos de carácter especial extraordinario encargados por el Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el apartado h) del artículo 7.º del Reglamento ..... 200.000	200.000	
Nuevo				
253	864	Publicación de fallos de prácticas prohibidas en diarios nacionales (artículo 96 del Reglamento, número 2) ..... 300.000	300.000	
Nuevo				
254	864	Gastos de derechos y pago de los anuncios, exhortos, testimonios y certificados que el Servicio necesite para el ejercicio de sus funciones. (Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.) ..... 25.000	25.000	
Nuevo				
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 05</b> ..... 5.382.000	5.382.000	

## 06.—SUBSECRETARIA DE LA MARINA MERCANTE

## MINISTERIO DE COMERCIO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econo- mica	Funcio- nal			
		<b>SERVICIO 06.—SUBSECRETARIA DE LA MARINA MERCANTE</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 11.—Sueldos, trienentos y pagas extraordinarias</b>		
111	855	Subsecretario de la Marina Mercante ... ..	300.000	
	826	Director general de Pesca Marítima ... ..	240.000	
	856	Director general de Navegación ... ..	240.000	
Varios		Pagas extraordinarias ... ..	130.000	
			910.000	70.000
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
112	855	1. PERSONAL QUE NO FORMA CUERPO		
		4 Funcionarios, a 180.000 pesetas ... ..	720.000	
		2 Funcionarios, a 168.000 pesetas ... ..	336.000	
		4 Funcionarios, a 156.000 pesetas ... ..	624.000	
		1 Funcionario ... ..	144.000	
			1.824.000	
		Trienentos de este personal ... ..	630.857	
		Pagas extraordinarias ... ..	409.143	
			2.864.000	
		2. INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA		
		<i>Personal no escalafonado</i>		
		ANEXO III		
		4 Jefes de Departamento, coeficiente 5, a 180.000 pesetas ... ..	720.000	
		5 Directores de Laboratorio, coeficiente 5, a 180.000 pesetas ... ..	900.000	
		13 Ayudantes de Laboratorio, coeficiente 5, a 180.000 pesetas ... ..	2.340.000	
		6 Patronos de Embarcaciones, coeficiente 2,9, a 104.400 pesetas ... ..	626.400	
		1 Auxiliar de Oficinas, coeficiente 1,7 ... ..	61.200	
		8 Mozos de Laboratorio, coeficiente 1,5, a 54.000 pesetas ... ..	432.000	
			5.079.600	
		Trienentos de este personal ... ..	2.197.542	
		Pagas extraordinarias ... ..	1.212.858	
			8.490.000	
			2.864.000	221.000
		Nota: El importe de la plantilla del Instituto Español de Oceanografía, etc.		
113	855	Personal de la Armada		
		4 Capitanes de Navío, a 180.000 pesetas ... ..	720.000	
		1 Coronel de Intervención ... ..	180.000	
		1 Coronel Médico de la Armada ... ..	180.000	
		1 Coronel Auditor de la Armada ... ..	180.000	
		6 Capitanes de Fragata, a 168.000 pesetas ... ..	840.000	
		1 Teniente Coronel de Intervención de la Armada ... ..	168.000	
		21 Capitanes de Corbeta o asimilados, a 156.000 pesetas ... ..	3.276.000	
		1 Comandante de Intendencia de la Armada ... ..	156.000	
		1 Comandante de Intervención de la Armada ... ..	156.000	
		1 Oficial 1.º de Oficinas y Archivos de la Armada ... ..	150.000	
		11 Tenientes de Navío o asimilados, a 150.000 pesetas ... ..	1.650.000	
		1 Alférez de Navío ... ..	144.000	
			7.800.000	
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	7.800.000	291.000

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	7.890.000	291.000
113	855	Trienios de este personal ... ..	4.745.999	
		Pagas extraordinarias ... ..	2.091.001	
			<u>14.637.000</u>	1.129.000
114	855	<b>Personal no escalonado de la Administración Central</b>		
		<b>ANEXO I</b>		
		1 Biólogo, coeficiente 5 ... ..	180.000	
		3 Ingenieros Industriales, coeficiente 5, a 180.000 pesetas ...	540.000	
		3 Delineantes de la Inspección General de Buques, coeficiente 2,3, a 82.800 pesetas ... ..	248.400	
			<u>968.400</u>	
		Trienios de este personal ... ..	312.171	
		Pagas extraordinarias ... ..	213.429	
			<u>1.494.000</u>	116.000
115	855	<b>Funcionarios Civiles de la Administración Militar</b>		
		<b>CUERPOS GENERALES</b>		
		<b>I. ADMINISTRATIVO</b>		
		86 Funcionarios, coeficiente 2,3, a 82.800 pesetas ... ..	7.120.800	
		Trienios de este personal ... ..	5.057.428	
		Pagas extraordinarias ... ..	2.029.705	
			<u>14.207.933</u>	
		<b>2. AUXILIAR</b>		
		14 Funcionarios, coeficiente 1,7, a 61.200 pesetas ... ..	856.800	
		Trienios de este personal ... ..	124.479	
		Pagas extraordinarias ... ..	163.567	
			<u>1.144.846</u>	
		<b>3. SUBALTERNO</b>		
		26 Funcionarios, coeficiente 1,3, a 46.800 pesetas ... ..	1.216.800	
		Trienios de este personal ... ..	843.103	
		Pagas extraordinarias ... ..	343.318	
			<u>2.403.221</u>	
			<u>17.756.000</u>	1.370.000
116	855	<b>Servicios del Litoral</b>		
		<b>I. PERSONAL VARIO</b>		
		<b>ANEXO II</b>		
		1 Biólogo, coeficiente 5 ... ..	180.000	
		Pagas extraordinarias ... ..	30.000	
			<u>210.000</u>	
		<b>2. PERSONAL DE LAS INSPECCIONES PROVINCIALES DE BUQUES</b>		
		<b>ANEXO I</b>		
		8 Ayudantes, coeficiente 3,6, a 129.600 pesetas ... ..	1.036.800	
		<b>ANEXO II</b>		
		10 Ayudantes, coeficiente 3,6, a 129.600 pesetas ... ..	1.296.000	
		Trienios de este personal ... ..	563.485	
		Pagas extraordinarias ... ..	482.716	
			<u>3.379.000</u>	
			<u>3.589.000</u>	409.000
		<b>Suma y sigue</b> ... ..		<u>3.315.000</u>

## 06.—SUBSECRETARIA DE LA MARINA MERCANTE

## MINISTERIO DE COMERCIO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
117	394	<p><i>Suma anterior</i> ..... 3.315.000</p> <p><b>Escuelas Oficiales de Náutica</b></p> <p><b>1. CUERPO DE PROFESORES NUMERARIOS</b></p> <p>105 Profesores, coeficiente 4, a 144.000 pesetas. 15.120.000            Trienios de este personal ..... 2.248.049            Pagas extraordinarias ..... 2.894.675            ..... 20.262.724</p> <p><b>3. MAESTROS DE TALLER E INSTRUCTORES DE TECNOLOGIA NAVAL</b></p> <p><b>ANEXO I</b></p> <p>5 Maestros de Taller, coeficiente 2,9, a 104.400 pesetas ..... 522.000            5 Instructores de Tecnología Naval, coeficiente 2,9, a 104.400 pesetas ..... 522.000            Trienios de este personal ..... 36.540            Pagas extraordinarias ..... 180.090</p> <p><b>ANEXO II</b></p> <p>35 Maestros de Taller, coeficiente 2,9, a 104.400 pesetas ..... 3.654.000            10 Instructores de Tecnología Naval, coeficiente 2,9, a 104.400 pesetas ..... 1.044.000            Trienios de este personal ..... 87.696            Pagas extraordinarias ..... 797.916            ..... 6.844.242</p> <p><b>4. AUXILIARES DE OFICINAS Y SUBALTERNOS</b></p> <p><b>ANEXO III</b></p> <p>10 Auxiliares de Oficinas, coeficiente 1,7, a 61.200 pesetas ..... 612.000            Trienios de este personal ..... 189.917            Pagas extraordinarias ..... 133.653</p> <p><b>ANEXO III</b></p> <p>29 Subalternos, coeficiente 1,3, a 46.800 pesetas. 1.357.200            Trienios de este personal ..... 549.917            Pagas extraordinarias ..... 317.687            ..... 3.160.374</p> <p><b>Escuelas de Formación Profesional Náutico-Pesqueras</b></p> <p><b>1. PROFESORES TITULARES</b></p> <p><b>ANEXO I</b></p> <p>21 Profesores titulares, coeficiente 4, a 144.000 pesetas ..... 3.024.000            Trienios de este personal ..... 207.854            Pagas extraordinarias ..... 538.643</p> <p><b>ANEXO II</b></p> <p>4 Profesores titulares, coeficiente 4, a 144.000 pesetas ..... 576.000            Pagas extraordinarias ..... 96.000            ..... 4.442.497</p> <p><b>3. MAESTROS DE TALLER, INSTRUCTORES DE PESCA Y SUBALTERNOS</b></p> <p><b>ANEXO II</b></p> <p>10 Maestros de Taller, coeficiente 2,9, a 104.400 pesetas ..... 1.044.000            5 Instructores de Pesca, coeficiente 2,9, a 104.400 pesetas ..... 522.000            Trienios de este personal ..... 36.622            Pagas extraordinarias ..... 267.104</p> <p><i>Suma y sigue</i> ..... 1.869.726 ..... 4.442.497 ..... 5.651.000</p>		
118	333			

06.—SUBSECRETARIA DE LA MARINA MERCANTE

MINISTERIO DE COMERCIO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		Suma anterior . . . . .	1.869.726 4 442.497	5.651.000
		<b>ANEXO III</b>		
118	332	10 Subalternos, coeficiente 13 a 46.800 pesetas. . . . .	468.000	
		Trienios de este personal . . . . .	68.360	
		Pagas extraordinarias . . . . .	89.397	
			2.495.503	536.000
		(Decretos-leyes 14/65, de 6 de noviembre, y 15/67, de 27 de noviembre, y Ley 113/68, de 28 de diciembre.)		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
121		<b>Gastos de representación</b>		
		<b>Z. COMPLEMENTO POR DEDICACIÓN ABSOLUTA Y ESPECIAL RESPONSABILIDAD</b>		
	855	Del Subsecretario de la Marina Mercante . . . . .	300.000	
	826	Del Director general de Pesca Marítima . . . . .	240.000	
	855	Del Director general de Navegación . . . . .	240.000	
			780.000	39.000
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
124	855	<b>Asistencias</b>		
		Para las que se devenguen con arreglo a los capítulos octavo y noveno del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 193), por el personal de la Subsecretaría, etc. . . . .		
			761.000	244.000
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Artículo 16.—Jornales</b>		
161	855	Para personal sujeto a reglamentación laboral de la Subsecretaría y de Centros del litoral . . . . .		
			2.965.000	803.000
		(Ley 1/1969, Decreto 720/1970 y artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario</b>		
173		<b>Personal vario sin clasificar</b>		
	334	<b>6. Nuevo</b>		
		Para atender al abono de los honorarios de los Profesores de Higiene que efectúen el reconocimiento médico de los alumnos de las Escuelas, a razón de 50 pesetas cada uno . . . . .		
			50.000	
	855	<b>7. Nuevo.</b>		
		Auxiliar de Secretaria, incluso retribuciones básicas y complementarias . . . . .		
			61.662	
		Dos Auxiliares Mecanógrafas del litoral, incluso pagas extraordinarias . . . . .		
			100.800	
		Retribuciones de personal auxiliar, técnico y administrativo de las Inspecciones de Buques Mercantes . . . . .		
			4.733.410	
		Remuneración complementaria de personal vario no coeficientado . . . . .		
			113.288	
		Remuneración del personal al servicio de la planta I.B.M. . . . .		
			449.411	
			5.458.571	
	334	<b>8. Nuevo.</b>		
		Para atender a remuneraciones de quince Profesores no coeficientados de Religión Formación del Espíritu Nacional y de Educación Física, de las Escuelas Oficiales de Náutica . . . . .		
			156.429	
		(Artículo 5.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		Suma y sigue . . . . .		12.933.000

## 06.—SUBSECRETARIA DE LA MARINA MERCANTE

## MINISTERIO DE COMERCIO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econo- mica	Funcio- nal			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	12.938.000	
		<b>Artículo 18.—Cuota Seguros Sociales</b>		
181	Varios	Cuota patronal del personal dotado en este presupuesto su- jeto al régimen de Seguridad Social ... .. 3.707.000	1.589.000	
		(Ley de Seguridad Social, Decreto 720/1970 y artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		<b>Artículo 21.—Dotación ordinaria para gastos de oficina</b>		
211	855	3. Gastos de revisión conservación y entretenimiento de máquinas, correspondencia giros transferencias y, en general, los ordinarios autorizados por el Decreto de 28 de septiembre de 1935 ... .. 858.750		
	855	7. Nuevo.		
		Dotación para material de oficinas de las Inspecciones de Buques Mercantes ... .. 480.000		
	Varios	8. Nuevo.		
		Gastos ordinarios del Fondo Económico de Practicajes con destino a material de oficina de la Junta Central Admi- nistrativa y Depositarias de las provincias marítimas y de los Centros docentes del litoral ... .. 1.804.000	2.434.000	
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Artículo 22.—Gastos de inmuebles</b>		
221	136	Subconcepto nuevo. Para alquiler del local destinado a sede de la Comi- sión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico ... ..	300.000	
		(Incorporación de adscripción de crédito autorizada al amparo de la vigente Ley de Presupuestos.)		
222	855	Subconcepto nuevo: Para atender a los gastos de obras de reparación, conservación y entretenimiento de los edificios de la Subsecretaría de la Marina Mercante y Escuelas Oficiales de Náutica ... ..	529.000	
		<b>Artículo 24.—Dietas, locomoción y traslados</b>		
241	855	Para dietas, viáticos, gastos de locomoción y traslados del personal de la Subsecretaría de la Marina Mercante y de los componentes de los Tribunales de exámenes de Capitanes, Pilotos y Maquinistas, Vocales de los Orga- nismos consultivos y Juntas de Pesca, con arreglo al Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 149), Decretos de 28 de enero de 1950 y de 10 de noviembre de 1955 y disposiciones comple- mentarias ... .. 3.334.000	700.000	
		<b>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</b>		
252 Nuevo	855	Otros gastos de los Servicios ... ..	500.000	
253 Nuevo	852	Gastos que origine el programa de investigación científico-pesquera, di- rigido por la Dirección General de Pesca Marítima con participación de otros Organismos y en colaboración con los Organismos internacio- nales a que España está adherida ... ..	1.500.000	
		<b>Artículo 27.—Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, incluso su reparación y conservación</b>		
271	834	2. Material inventariable de oficinas de las Escuelas Ofi- ciales de Náutica, a distribuir discrecionalmente por Or- den ministerial ... .. 636.500	500.000	
		(Las modificaciones precedentes se deben al artículo 5.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<b>Suma y sigue</b> ... ..	20.990.000	

## 06.—SUBSECRETARIA DE LA MARINA MERCANTE

## MINISTERIO DE COMERCIO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	20.990.000	
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		<b>Artículo 42.—A Organismos autónomos</b>		
422	12	Al Instituto Español de Oceanografía para el cumplimiento de sus fines ..... 19.968.000	655.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		<b>Artículo 45.—A Empresas</b>		
456	855	A la Compañía Trasatlántica, en concepto de subvención por los perjuicios ocasionados en las líneas de navegación entre los puertos españoles y los de Centroamérica durante el año 1967, según dictamen favorable del Consejo de Estado y acuerdo del Ministerio de Hacienda ..... 20.000.000		20.000.000
		(Pormenor de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<b>Artículo 47.—A Instituciones sin fines de lucro</b>		
471	717	Para premios de regatas, fomento de asociaciones náuticas y pesqueras, subvenciones a fiestas náuticas y las que se celebren con motivo de la festividad de la Virgen del Carmen ..... 175.000	108.000	
477	Varios	1. Para subvencionar congresos, exposiciones, premios a fiestas náuticas, a autores de obras marítimas y pesqueras, Colegios de huérfanos, Instituciones benéficas y culturales, socorros a naufragos y víctimas de accidentes de mar ..... 500.000		
Nuevo	53	2. Subvención a la Asociación Benéfica de Funcionarios de la Marina Civil ..... 432.000	932.000	
478	855	Al Montepío Marítimo Nacional y a la Mutualidad Benéfica de Prácticos de Puertos de España, participación líquida en la exacción parafiscal denominada «Sexto de practicajes» ..... 11.000.000	11.000.000	
Nuevo		Nota: La disposición de este crédito está condicionada al resultado de la liquidación de participaciones que legalmente se practique de la recaudación efectivamente ingresada en el Tesoro procedente de la exacción parafiscal que le sirve de base.		
		<b>Artículo 48.—A Familias</b>		
482	334	Para becas en los Centros docentes dependientes de la Inspección General de Enseñanzas Marítimas y Escuelas ..... 292.000	292.000	
Nuevo		(Las modificaciones precedentes se deben al artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		<b>Artículo 61.—Enseñanzas Náutico-Pesqueras</b>		
611	334	Ampliación de las Escuelas Oficiales de Náutica para creación de nuevos puestos escolares ..... 10.000.000		1.000.000
613	334	Para nueva construcción de instalaciones portuarias en las Escuelas Oficiales de Náutica ..... 2.000.000		1.500.000
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
		<b>Artículo 72.—A Organismos autónomos</b>		
721	12	Al Instituto Español de Oceanografía ..... 7.500.000	4.900.000	
		<b>Artículo 75.—A Empresas</b>		
751	855	Para abono de primas a la construcción naval, con arreglo a las disposiciones vigentes ..... 1.246.000.000	246.000.000	
		<i>Suma y sigue</i> .....	284.869.000	22.500.000

06.—SUBSECRETARIA DE LA MARINA MERCANTE  
 07.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR  
 08.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR. SUBSECRETARIA  
 DE LA MARINA MERCANTE

MINISTERIO DE COMERCIO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econó- mica	Funcio- nal			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	284.869.000	22.500.000
		Artículo 77.— <i>A Instituciones sin fines de lucro</i>		
771	332	Subvención a particulares para creación de nuevos puestos de estudios y equipos para Formación Profesional Náutico-Pesquera ... .. 15.500.000	1.500.000	
		(Las modificaciones consignadas en los precedentes artículos 61 al 77 obedecen a lo dispuesto por la Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 06 ... ..	286.369.000	22.500.000
		<b>SERVICIO 07.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR</b>		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 11.— <i>Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	861	Personal procedente de la Zona Norte de Marruecos		
		Coficiente 4.		
		Sueldo de 3 funcionarios, a 144.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 740.000	141.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
112	864	Tribunal de Defensa de la Competencia		
		3 Vocales, a 285.000 pesetas ... .. 855.000		
		Pagas extraordinarias ... .. 114.000		969.000
		(Se suprime este concepto y su dotación.)		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
121	864	Gastos de representación		
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:		
		De 3 Vocales, a 285.000 pesetas ... ..		855.000
		(Se suprime este concepto y su dotación.)		
		(Decreto-ley 12/1970, de 7 de octubre.)		
		Artículo 17.— <i>Personal eventual, contratado y vario</i>		
173 Nuevo	861	Personal vario sin clasificar		
		Gratificaciones complementarias a personal no afectado por las Leyes de Retribuciones, dependiente del Ministerio de la Gobernación ... .. 843.000	843.000	
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 07 ... ..	984.000	1.824.000
		<b>SERVICIO 08.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR. SUBSECRETARIA DE LA MARINA MERCANTE</b>		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 11.— <i>Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	865	Escala a extinguir de Funcionarios Civiles de la Administración Militar		
		I. AUXILIARES DE OFERTAS DE LA MARINA CIVIL		
		2 Auxiliares, coeficiente 2.3, a 82.800 pesetas ... .. 165.600		
		Trienios de este personal ... .. 144.990		
		Pagas extraordinarias ... .. 51.765	362.355	
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	362.355	

08.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR. SUBSECRETARIA DE LA MARINA MERCANTE

MINISTERIO DE COMERCIO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Fuñcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	362.356	
111	855	2. TERCERA SECCIÓN DE LA MAESTRANZA DE LA ARMADA		
		4 Mozos de oficio, coeficiente 1,5, a 54.000 pesetas ... ..	216.000	
		Trienios de este personal ... ..	147.298	
		Pagas extraordinarias ... ..	60.549	
			423.847	
	855	3. ANEXO IV		
		4 Conductores de los Servicios Centrales, coeficiente 1,5, a 54.000 pesetas ... ..	216.000	
		Trienios de este personal ... ..	75.647	
		Pagas extraordinarias ... ..	48.608	
			340.255	
	934	4.		
		9 Profesores adjuntos en propiedad de las Escuelas Oficiales de Náutica, con coeficiente 3,6 a 129.600 pesetas ... ..	1.166.400	
		Trienios de este personal ... ..	28.066	
		Pagas extraordinarias ... ..	199.077	
			1.393.543	
			2.520.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario		
		Personal vario sin clasificar		
173	855	Remuneración complementaria a personal de conductores del P. M. M. (Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)	100.000	
Nuevo				
		TOTAL DEL SERVICIO 08 ... ..	303.000	

RESUMEN	Aumentos	Bajas
Servicio 01.—Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	140.206.000	—
Servicio 02.—Dirección General de Exportación ... ..	12.000	—
Servicio 03.—Dirección General de Comercio Interior ... ..	203.985.000	3.600.000
Servicio 04.—Dirección General de Política Comercial ... ..	177.728.000	—
Servicio 05.—Tribunal de Defensa de la Competencia ... ..	5.382.000	—
Servicio 06.—Subsecretaría de la Marina Mercante ... ..	288.389.000	22.500.000
Servicio 07.—Obligaciones a extinguir ... ..	984.000	1.824.000
Servicio 08.—Obligaciones a extinguir: Subsecretaría de la Marina Mercante.	303.000	—
TOTAL DE LA SECCION 23 ... ..	814.969.000	27.924.000

## RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y AI

## SECCION VEINTITRES

(En miles)

ARTICULOS		SERVICIOS	01.	02.	03.	04.
Núm.	DENOMINACION		Ministerio Subsecretaría y Servicios Generales	Dirección General de Exportación	Dirección General de Comercio Interior	Dirección General de Política Comercial
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>						
<b>REMUNERACIONES DE PERSONAL</b>						
11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias .....		113.768	—	—	—
12	Otras remuneraciones .....		109.481	430	430	93.430
13	Complemento familiar .....		—	—	—	—
14	Remuneraciones en especie .....		—	—	—	—
15	Gastos de Tropa y Marinería .....		—	—	—	—
16	Jornales .....		14.562	—	—	—
17	Personal eventual, contratado y vario .....		47.730	—	72.401	55
18	Cuota Seguros Sociales .....		8.882	—	13.034	2.000
19	Clases Pasivas .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 1</i> .....		294.223	430	85.865	100.485
<b>COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</b>						
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina .....		15.714	40	2.415	13.375
22	Gastos de inmuebles .....		19.414	—	3.968	10.716
23	Transportes y comunicaciones .....		800	—	—	—
24	Dietas, locomoción y traslados .....		12.923	—	5.300	14.650
25	Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios .....		25.100	—	21.250	310.780
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios) .....		—	—	—	—
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación .....		7.250	—	246	1.208
28	.....		—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 2</i> .....		81.201	40	33.179	350.729
<b>INTERESES</b>						
31	De Deuda representada por títulos valores .....		—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos .....		—	—	—	—
33	De depósitos .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 3</i> .....		—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						
41	Al Estado .....		—	—	—	—
42	A Organismos autónomos .....		—	—	21.000	—
43	A Corporaciones locales .....		—	—	—	—
44	A la Seguridad Social .....		—	—	—	—
45	A Empresas .....		—	—	6.000	8.000
46	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro .....		45.525	—	—	29.000
48	A Familias .....		—	—	—	—
49	Al Exterior .....		1.152	—	—	40.000
	<i>Total Capítulo 4</i> .....		46.677	—	27.000	77.000
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		422.101	470	146.044	528.214

ARTICULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

(en pesetas)

COMERCIO

05.	06.	07.	08.	09.	10.	11.	12.	TOTAL SECCION
Tribunal de Defensa de la Competencia	Subsecretaria de la Marina Mercante	Obligaciones a extinguir	Obligaciones a extinguir Subsecretaria de la Marina Mercante					
3.500	80.052	740	2.520	—	—	—	—	200.580
3.007	19.700	—	—	—	—	—	—	231.478
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
500	2.585	—	—	—	—	—	—	18.027
60	6.210	843	100	—	—	—	—	127.389
—	3.707	—	—	—	—	—	—	27.423
—	—	—	—	—	—	—	—	—
7.067	112.634	1.583	2.620	—	—	—	—	604.907
—	—	—	—	—	—	—	—	—
803	4.200	—	—	—	—	—	—	36.607
392	3.875	—	—	—	—	—	—	38.365
150	153	—	—	—	—	—	—	1.163
143	3.334	—	—	—	—	—	—	36.350
625	1.972	—	—	—	—	—	—	362.733
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	1.976	—	—	—	—	—	—	10.580
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
2.113	18.576	—	—	—	—	—	—	485.838
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	21.938	—	—	—	—	—	—	42.988
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	1.051.500	—	—	—	—	—	—	1.065.500
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	12.470	—	—	—	—	—	—	86.995
—	327	—	—	—	—	—	—	327
—	859	—	—	—	—	—	—	42.011
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	1.087.144	—	—	—	—	—	—	1.237.821
9.180	1.218.354	1.583	2.620	—	—	—	—	2.328.566

ARTICULOS		SERVICIOS	01.	02.	03.	04.
Núm.	DENOMINACION		Ministerio Subsecretaría y Servicios Generales	Dirección General de Exportación	Dirección General de Comercio Interior	Dirección General de Política Comercial
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>						
<b>INVERSIONES REALES</b>						
61	.....		—	—	—	—
62	.....		—	—	—	—
63	.....		—	—	—	—
64	.....		—	—	—	—
65	.....		—	—	—	—
66	.....		—	—	—	—
67	.....		—	—	—	—
68	.....		—	—	—	—
69	.....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 6</i> .....		—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						
71	Al Estado .....		—	—	—	—
72	A Organismos autónomos .....		—	—	569.800	—
73	A Corporaciones locales .....		—	—	—	—
74	A la Seguridad Social .....		—	—	—	—
75	A Empresas .....		—	—	—	—
76	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—
77	A Instituciones sin fines de lucro .....		—	—	23.000	—
78	A Familias .....		—	—	—	—
79	Al Exterior .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 7</i> .....		—	—	592.800	—
<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>						
81	Constitución de depósitos .....		—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo .....		—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones .....		—	—	—	—
84	Adquisición de acciones .....		—	—	4.400	—
85	Concesión de préstamos a corto plazo .....	75	—	—	200	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo .....	—	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 8</i> .....	75	—	—	4.600	—
<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>						
91	Devolución de depósitos .....		—	—	—	—
92	Amortización de Deuda emitida a corto plazo .....		—	—	—	—
93	Amortización de Deuda emitida a largo plazo .....		—	—	—	—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo .....		—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 9</i> .....		—	—	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		75	—	597.400	—
<b>RESUMEN</b>						
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....			422.101	470	146.044	528.214
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....			75	—	597.400	—
<b>Total general</b> .....			422.176	470	743.444	528.214

15.	06.	07.	08.	09.	10.	11.	12.	TOTAL SECCION
Tribunal de Defensa de la Competencia	Subsecretaría de la Marina Mercante	Obligaciones a extinguir	Obligaciones a extinguir Subsecretaría de la Marina Mercante					
—	13.000	—	—	—	—	—	—	13.000
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	13.000	—	—	—	—	—	—	13.000
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	7.500	—	—	—	—	—	—	577.300
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	1.000.000	—	—	—	—	—	—	1.000.000
—	246.000	—	—	—	—	—	—	246.000
—	14.000	—	—	—	—	—	—	37.000
—	1.500	—	—	—	—	—	—	1.500
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	1.269.000	—	—	—	—	—	—	1.861.800
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	150	—	—	—	—	—	—	4.400
—	—	—	—	—	—	—	—	425
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	150	—	—	—	—	—	—	4.825
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	1.282.150	—	—	—	—	—	—	1.879.625
—	—	—	—	—	—	—	—	—
9.180	1.218.354	1.583	2.620	—	—	—	—	2.328.566
—	1.282.150	—	—	—	—	—	—	1.879.625
9.180	2.500.504	1.583	2.620	—	—	—	—	4.208.191

(Continuará.)